

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 029			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-472	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CESAR AUGUSTO CETINA GÓMEZ	IMPROCEDENTE REQUERIR	09/02/2024	1	119
2021-369	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	JULIETH MARÍA GARCÉS	ORDENA OFICIAR PONAL	09/02/2024	1	73
2022-131	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS	MAGNOLIA GALVEZ & MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ	TERMIAN PROCESO	09/02/2024	1	248
2022-339	EJECUTIVO	DANIEL LOPERA GALLEGO	LORAINE MARITZA TORRES PARRA	TRASLADO EXCEPCIONES	09/02/2024	1	103
2023-109	EJECUTIVO	COOPERTIVA AVANZA	OCTAVIO RIOS JIMENEZ E IVAN CORTES MATA	MEDIDA CAUTEALR	07/02/2024	1	135
2023-384	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	09/02/2024	1	16
2023-399	EJECUTIVO	LUZ ANDREA BARBOSA BAQUERO	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	13/02/2024	1	13
2023-400	EJECUTIVO	RAMIRO ARBELAEZ RAVE	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	13/02/2024	1	14

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-401	EJECUTIVO	RAMIRO ARBELAEZ RAVE	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	13/02/2024	1	5
2023-404	EJECUTIVO	ALEJANDRA MARIA BERNAL MEDINA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	13/02/2024	1	53

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696ce84c87a61672705ed691ac2550fd54a822ea512897c1faf6a7782396c27e**

Documento generado en 19/02/2024 11:24:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>